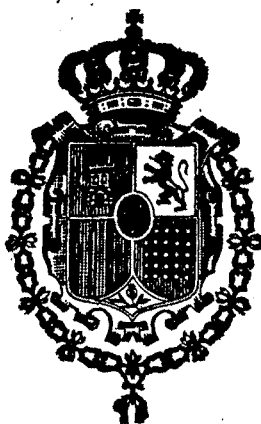


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 17 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Emilio Fernández Llabayol, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 13 de enero de 1910 (D. O. núm. 11), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 16 del actual, promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.) D. Narciso Serrano Zamora, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo según real orden de 16 de marzo último (D. O. número 64), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Artillería D. José Rodríguez Gómez, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Juan Zubia y Bassecourt, Gobernador militar de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Juan Zubia y Bassecourt, Gobernador militar de Cádiz, al capitán de Artillería D. Carlos Morote González, destinado actualmente en la Comandancia de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, séptima y octava regiones, de Canarias y de Melilla, é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita***Comandantes**

- D. Carlos Batlle, excedente en la primera región, al regimiento de Cantabria, 39.
- Félix Chacón Trasovares, del regimiento de Cantabria, 39, á situación de excedente en la quinta región.

Capitanes

- D. Julián de Castro Pérez, del regimiento de San Quintín, 47, al de Zaragoza, 12.
- Julio Hermida Rodríguez, del regimiento de Zaragoza, 12, al de San Quintín, 47.
 - Jacinto Jaquotot Alcobendas, ayudante de la primera media brigada de la segunda brigada de cazadores, á la caja de León, 92.
 - Antonio Aceituno Gómez, ascendido, del batallón Cazadores de Alfonso XII, 15, á la reserva de Balaguer, 69.
 - Enrique Crespo Cordonié, que cesa de ayudante de campo del general D. Enrique Crespo, á la Dirección general de Cría caballar y Remonta.
 - José Espinosa Peñasco, de la caja de León, 92, á desempeñar el cargo de ayudante de la primera media brigada de la segunda brigada de Cazadores.

Primeros tenientes

- D. José Calvo Enríquez, del batallón Cazadores de las Navas, 10, al de Madrid, 2.
- José Ausina Bueno, del regimiento de Ceriñola, 42, al de la Reina, 2.
 - Emilio Moreno Aguilera, del regimiento de Extremadura, 15, al de Tetuán 45.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Felipe Ortega Molina, del regimiento de Extremadura 15, á desempeñar el cargo de segundo ayudante de la plaza de Málaga.
- Enrique Gómez Martínez, segundo ayudante de la plaza de Málaga, al regimiento de Extremadura, 15, en Melilla.

Segundos tenientes

- D. Enrique García Grosso, del regimiento de la Reina, 2, al de Ceriñola, 42.
- Fernando Ortega Fernández Caro, de reemplazo en Canarias, á igual situación en la segunda región, á los efectos de la real orden de 22 de febrero de 1893 (C. L. núm. 55).

Madrid 23 de julio de 1912.

Luque.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, Joaquín Mateos García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Arcadia Montero Hernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, Florencio López Zarco, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Josefa Andión Esparza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la zona de reclutamiento de Lugo núm. 53, Justo Peón Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Delfina Lage Becerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 julio de 1912.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Africa núm. 68, Agustín Silva Delgado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Dolores Infantes Vázquez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, Jesús Rodríguez Matallana, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Ascensión Plaza Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, Vicente Martín Sancho, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Faustina Pérez Garulo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería del Serrallo núm. 69, Florencio Andrés Roperó, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Isabel Lacal Pays.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al personal de tropa comprendido en la siguiente relación, que principia con el sargento del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, Juan Sánchez Moreno, y termina con el soldado del mismo cuerpo José Don Míguez, las pensiones mensuales que se indican, por acumulación de cruces rojas del Mérito Militar que poseen, y hallarse comprendidos en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número de cruces rojas que poseen	Pensión mensual	
				Pesetas	Cts.
Regimiento Infantería de San Fernando, 11...	Sargento....	Juan Sánchez Moreno.....	3	5	»
Batallón Cazadores de Cataluña, 1.....	Soldado....	Manuel Ruiz Reina.....	3	5	»
Idem íd. de Tarifa, 5.....	Cabo.....	Vicente Pérez Moraleja.....	3	5	»
Rigimiento Infantería de San Fernando, 11...	Soldado....	Daniel López López.....	3	5	»
Idem íd. de íd.....	Corneta....	Jesús Iglesias Janeiro.....	3	5	»
Idem íd. de íd.....	Soldado....	Fernando Vera Vera.....	3	5	»
Idem íd. de íd.....	Cabo.....	Inocencio Pérez San Casiano.....	4	7	50
Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7....	Otro.....	Juan Moyano Pino.....	3	5	»
Regimiento Infantería de San Fernando, 11...	Soldado....	Antonio Gallego Valero.....	3	5	»
Idem íd. de íd.....	Otro.....	Bernabé de Pablo Andrés.....	3	5	»
Batallón Cazadores de Segorbe, 12.....	Cabo.....	José Pérez Sánchez.....	3	5	»
Regimiento Infantería de San Fernando, 11...	Soldado....	Trifón Patiño Montealegre.....	3	5	»
Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7....	Cabo.....	Jesús Valcarcel Bao.....	3	5	»
Regimiento Infantería de San Fernando, 11...	Soldado....	José Don Míguez.....	3	5	»

Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Sección de Caballería

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el cabo del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, Agustín Lizárraga Villanueva, en súplica de que se le conceda la pensión de 5 pesetas mensuales por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general da Guerra.

Sección de Artillería

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, excedente en esta región, D. Ma-

nuel Suárez y Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en la misma, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Teruel, por real decreto de 22 del actual, el coronel de Artillería, excedente en esta región, D. Román Anchoriz y Zamora, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase á la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la quinta región, con arreglo á la real orden circular de 27 de junio de 1890 (C. L. número 219.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el celador del material de Ingenieros D. Antonio Conejero Gracia, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Cartagena y con residencia en Alicante, quede en situación de excedente en esa región, y en su actual residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial celador de fortificaciones de segunda clase, en situación de excedente en la primera región, don Basilio Burgaz Díez, pase destinado á la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, con residencia en Alicante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el oficial segundo de Intendencia D. Adolfo Meléndez Cadalso, que venía prestando sus servicios en la Academia del referido cuerpo, pase destinado á la primera Comandancia de tropas del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Farmacéutico primero

D. Enrique Navarro Serrano, ascendido, del hospital militar de Ceuta, á situación de excedente en la segunda región y en comisión, en plaza de segundo, á la farmacia sucursal de Sevilla, percibiendo la diferencia de su sueldo por el fondo resultante por venta de medicamentos.

Farmacéutico segundo

D. Bernardino Ros Costa, de la farmacia sucursal de Sevilla; al hospital militar de Ceuta.

Farmacéutico provisional

D. Matías Calvo y Muñoz-Torrero, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al hospital militar de Burgos.

Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales del cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones, Directores generales de Cría Caballar y Remonta y de la Guardia Civil é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Veterinario primero

D. Eloy Rodado Teatinos, del regimiento de Artillería de Sitio y en comisión en la compra de potros del segundo Establecimiento de Remonta, cesa en dicha comisión, incorporándose á su destino de plantilla.

Veterinarios terceros

D. Carlos Cervero López, de la Academia de Ingenieros y en comisión en el 14.º tercio de la Guardia Civil, cesa en dicha comisión, incorporándose á su destino de plantilla.

• Teófilo de la Ossa Alcázar, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, al duodécimo montado de Artillería, en plaza de veterinario segundo.

Veterinarios provisionales

D. Telmo Cirujano Cirujano, del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería y en comisión en el 12.º montado de Artillería, cesa en dicha comisión, incorporándose á su destino.

• Isidro Torre Escriche, del noveno regimiento montado de Artillería, á la cuarta Comandancia de tropas de

Intendencia, percibiendo su sueldo por el cap. 5.º, artículo 1.º del presupuesto de este Ministerio.

D. Mariano Fernández López, del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, al de Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, percibiendo su sueldo por el cap. 13, art. 2.º del presupuesto de este Ministerio.

Emiliano Alvarez Hernández, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia y en comisión en el regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, cesa en dicha comisión, incorporándose á su destino.

Madrid 22 de julio de 1912.

LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

MAESTROS ARMEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de mayo último, promovida por el maestro armero, contratado, de ese cuerpo, Constantino Alvarez Sarasqueta, en solicitud de que se le concedan los beneficios que otorga el reglamento aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235) y demás disposiciones vigentes á los maestros armeros del Ejército; considerando que el recurrente, siendo maestro armero del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, se ausentó de su destino sin causa justificada en 1907, causando baja definitiva en 31 de agosto del mismo año por disposición del Capitán general de la cuarta región, y perdiendo con tal motivo el derecho á ser admitido en ningún cuerpo, según preceptúa el art. 11 del mencionado reglamento; y considerando, por último, que por real orden de 9 de mayo de 1911, se le negó ser repuesto en el cargo de maestro armero, y únicamente se le autorizó en la misma para que pudiera presentarse á concurso cuando se anunciara alguna vacante; lo que efectuó en la que tuvo lugar en la Comandancia de Cáceres que actualmente ocupa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

OBRAS DE TEXTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe de esa Inspección general, se ha servido aprobar como texto provisional para la segunda clase del tercer año del plan de estudios de la Academia de Artillería, el «Tratado elemental de química del carbono», de que son autores en colaboración el capitán D. Fernando Martínez Vivas y el primer teniente D. José Fernández Ladreda y Menéndez Valdés, profesor y ayudante de profesor, respectivamente, del expresado Centro de enseñanza, la cual obra constituye el complemento del «Tratado de química general é inorgánica» de los mismos autores, declarado igualmente texto provisional por real orden de 28 de mayo último (D. O. núm. 120) para la indicada clase, y en este concepto, la aprobación que se concede se entenderá referida en su conjunto al «Tratado de química general y aplicada», bajo cuyo título se presentan refundidas ambas par-

tes y subsanados los reparos de forma señalados á la primera, una vez que la obra, en totalidad, cumple las condiciones exigidas por la real orden de 27 de abril de 1911 (C. L. núm. 85). Sin perjuicio de esta resolución y con arreglo á lo que preceptúa el artículo 16 de la misma, deberá ser sacada á concurso la elección del texto que con carácter definitivo haya de adoptarse en la materia. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se autorice la venta de la obra completa al precio de dieciocho pesetas, señalado por los autores, como deberá consignarse en la portada de todos los ejemplares que editen, conforme el art. 11 de la precitada real orden de 27 de abril del pasado año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señor Director de la Academia de Artillería.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1910 José Marqués Menéndez, vecino de Cudillero, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que el interesado no lleva en la situación de excedente de cupo los dos años que previene el art. 175 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1909 José Casas Prat, vecino de Llanera, provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas las 1500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas para cubrir una baja, como excedente de cupo, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1911, José María López Guerra, vecino de Castropol, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que el interesado no lleva en la situación de excedente de cupo los dos años que previene el art. 175 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1909 Sebastián Sanz Santos, vecino de Cogeces de Iscar, provincia de Valladolid, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden de lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1912.

Lluque

Señor Capitán general de la séptima región.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los señores primeros jefes de los regimientos montados y de montaña del arma, se servirán manifestar á esta sección hasta el día 6 del próximo mes de agosto, si algún trompeta de los que sirven en los suyos respectivos desea pasar á prestar sus servicios á la batería de montaña de la Comandancia de Tenerife.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 26 de julio de 1912.

El Coronel encargado del despacho,
Luis de Santiago.

Señor.....

Sección de Ingenieros

BAJAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el dibujante del material de Ingenieros con destino en la Comandancia exenta de Buenavista, que en la actualidad se halla disfrutando dos meses de licencia por enfermo en Fuentes de Oñoro (Salamanca), D. Joaquín Pérez Peregrín, he tenido á bien disponer que el interesado cause baja por fin del corriente mes en la escala á que pertenece.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1912.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido á bien disponer que los dibujantes del Material de Ingenieros D. Fernando Vega Ochoa y D. Juan de Dios Ocoñ Martínez, de la Comandancia de Ingenieros de Córdoba y del Depósito de planos é instrumentos de Ingenieros, respectivamente, pasen destinados, el primero al expresado Depósito de planos é instrumentos y á la Comandancia exenta de Ingenieros de Buenavista, el segundo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1912.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra y Sr. Jefe del Depósito de planos é instrumentos de Ingenieros:

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Josefa Ruiz Torres y termina con Ana Bravo de Diego, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Excmo. Señor.....

Autoridad que ha causado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FORMA EN QUE SE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Burgos.	Josefa Ruiz Torres.....	Madre....	"	Soldado, Pablo Díez Ruiz.....	187	"	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811.....	16	octubre	1911	Burgos.....	Bureba.....	Burgos.....	(A)
Id. Barcelona..	Rosa Sagrera Noguera.....	Huérfana	Viuda....	Miliciano, Martín Sagrera.....	187	"	Idem é id.....	16	novbre.	1909	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(B)
Id. de Madrid..	Julían Lecina Algara..... Margarita Díaz Alvarez.....	Padres..	"	Soldado, Julían Lecina Díaz.....	182	50	Ley 8 de julio de 1860....	28	julio...	1909	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Carabaña....	Madrid.....	(A)
Id. de Badajoz.	María Rosa Ceña García.....	Madre...	"	Idem, Ramón Pavón Ceña.....	182	50	Idem id.....	8	octubre	1911	Badajoz.....	Villanueva del Fresno.	Badajoz.....	
Id. de Granada.	Juan Corpas Bonilla.....	Padres...	"	Idem, Juan Corpas Almagro.....	182	50	Idem id.....	18	septbre.	1911	Granada.....	Salar.....	Granada.....	
Id. Logroño....	Rafaela Almagro Cerrillo.....	Huérfana	Viuda....	Guardia civil, Juan Partero.....	182	50	Idem id.....	1	marzo..	1907	Logroño.....	Escañay.....	Logroño.....	(C)
Id. de Zaragoza.	Josefa García Benedi.....	Madre....	"	Soldado Luis Peiro García.....	182	50	18 de julio 1896 y 8 de julio de 1860.....	8	julio...	1908	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	(D)
Id. de Sevilla..	Enrique Moreno Gómez.....	Padres...	"	Idem, Isidoro Moreno Alfonso.....	182	50	Idem é id.....	29	abril...	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(E)
Id. de Alicante.	Joaquina Leonor Crespo Alderé.....	Madre...	"	Idem, Manuel Alderé Crespo.....	182	50	Idem é id.....	17	octubre	1907	Alicante.....	Elche.....	Alicante.....	(F)
Id. Tarragona..	Jaime Dichos Maña.....	Padres...	"	Idem, Jaime Dichos Solé.....	182	50	Idem é id.....	10	abril...	1912	Tarragona.....	Mora la Nueva.....	Tarragona.....	
Id. de Mallorca.	Lucía Blanch Escalas.....	Huérf. m.	Solteras..	Idem, Andrés Blanch Coll.....	182	50	Idem é id.....	19	agosto.	1911	Baleares.....	Santañy.....	Baleares.....	(G)
Id. Pontevedra.	Josefa Rodríguez Nores.....	Idem....	Viuda....	Idem, José Benigno Rodríguez Vidal.....	182	50	Artículos 51, 52 y 59 del Proyecto de ley de 29 de mayo 1862, puesto en vigor por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864.....	9	febrero.	1911	Pontevedra....	Cangas.....	Pontevedra..	(H)
Id. Córdoba...	Ana Bravo de Diego.....	Madre...	"	Idem, Gabriel Gallego Bravo.....	187	"	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811.....	6	enero...	1907	Córdoba.....	Bealcazar...	Córdoba....	(I)

(A) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciba, se el causante apareciera ó si acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

(B) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que por real orden de 23 de noviembre de 1861 le fué transmitida y que por otra soberana disposición de 18 de septiembre de 1839 se concedió á su madre, viuda del causante, Francisca Noguera; la cual pensión dejó de percibir la interesada por haber contraído matrimonio, habiéndose comprobado que por fallecimiento del esposo de la misma, no le quedaron á ésta derechos pasivos.

(C) Se le transmite la pensión que por orden de la Regencia del Reino de 13 de julio de 1870 se concedió á su madre, viuda del causante, Bernardina Rodrigo Gómez, la cual ha fallecido; habiéndose comprobado que á la recurrente no le quedaron derechos pasivos por el fallecimiento de su marido y debiendo percibirla desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de su instancia en solicitud del beneficio.

(D) Se le concede la pensión desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de su instancia solicitándola.

(E) Durante la ausencia de Enrique Moreno Gómez, padre del causante, disfrutará la pensión la madre de éste, Carmen Alfonso Mar.

(F) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que por real orden de 18 de abril de 1898 se concedió á la interesada y que dejó de percibir por haber contraído segundo matrimonio con Ramón Pérez González, el cual falleció en 16 de octubre de 1907 sin dejar á la recurrente derechos pasivos.

(G) Se les transmite la pensión que por real orden de 10 de mayo de 1899 se concedió á su madre Antonia Escaña Salom, viuda del causante, la cual ha fallecido, debiendo percibirla por partes iguales y por mano de tutor durante su menor edad.

(H) Se le transmite la pensión que por real orden de 10 de junio de 1883 se concedió á su madre Francisca Nores Lemos, viuda del causante, la cual ha fallecido; habiéndose comprobado que á la recurrente, única huérfa del causante citado con aptitud legal para disfrutar el beneficio, no le quedaron derechos pasivos por el fallecimiento de su marido.

(I) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciba si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida, abonándose desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos en solicitud del beneficio.

Madrid 20 de julio de 1912.—P. O.—El General secretario, Madariaga.

PARTE NO OFICIAL

MONTEPIO DEL PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Balance de caja del segundo trimestre de 1912

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior.....	25.582	21	Recibos pendientes de cobro.....	329	76
Cobrados recibos pendientes.....	169	00	Timbres móviles y pólizas.....	2	40
Intereses del papel del Estado al 4 por 100, cupón de abril.....	221	90	Abonado á la familia del socio fallecido D. Clemente Domínguez.....	600	00
400 cuotas de abril.....	600	00	Gastos de secretaría y tesorería.....	45	00
4 socios altas.....	45	50	En metálico en caja.....	26.988	48
408 cuotas de mayo.....	604	50			
7 socios altas.....	129	00			
409 cuotas de junio.....	618	50			
<i>Suma</i>	27.915	61	<i>Suma</i>	27.915	61

Detalle de la existencia de fondos

	Pesetas
En títulos de la Deuda al 4 por 100 interior (28.000 pesetas nominales).....	24.085'50
En el Monte de Piedad.....	1.025'00
En poder del Tesorero.....	1.877'96
<i>Igual</i>	26.988'46

Socios en 1.º de julio de 1912: 409.

V.º B.º
El Presidente,
Meceno de fábrica
Francisco Gasset.

El Tesorero,
Auxiliar de oficinas
Bonifacio Romero.

Madrid 7 de julio de 1912.
El Secretario,
Auxiliar de oficinas
Marcelino Arata